



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

011

ACUERDO DE CONCEJO N° 046 -2024-CM/MDL

Laredo, 24 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de octubre del año 2024, el informe Legal N° 0626-2024-OGA/MDL de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EJECUCIÓN DE OBRA DE UNA IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO Y EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD".- Ref.: Proveído N° 1447-2023-MDL/A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Laredo es una entidad con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como que ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, el Gobierno Regional es una entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en elaborar expedientes técnicos o documentos equivalentes y ejecutar IOARR de competencia municipal exclusiva en el ámbito de la Municipalidad.

Que, el artículo 45 de la Ley n.º 27783 (Ley de Bases de la Descentralización) establece que las obras de carácter local de cualesquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas.

Que, la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) establece en el artículo 76 que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable.

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF (Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones) prescribe que la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@municipalidaddearedo.gob.pe

www.municipalidaddearedo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios interinstitucionales y, de corresponder, autorizar al alcalde su posterior suscripción.

Que, mediante Informe N° 1343-2024-MDL/GDTIL/JECC., suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local, indica que el presente IOARR se encuentra aprobado y fue registrado, evaluado y aprobado por la UF de la Municipalidad Distrital de Laredo del IOARR: "RENOVACIÓN DE CAPTACION DE AGUA: REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR ALDEA INFANTIL SANTA ROSA DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI N° 2661425 con fecha 13-09-2024 con un costo de inversión S/ 572,372.08

Que, se propone el Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra de la IOARR: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA: REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR ALDEA INFANTIL SANTA ROSA DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2661425, tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional La Libertad para ser la **UNIDAD FORMULADORA** para la Elaboración del Expediente Técnico y la **UNIDAD EJECUTORA** para la Ejecución de la obra ya que es competencia exclusiva de la Municipalidad Distrital de Laredo

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, arts. 39° y 41°, y a lo acordado en Sesión ordinaria de Concejo de fecha 09 de abril del 2024, con la aprobación de la dispensa del trámite de lectura y del Acta, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EJECUCIÓN DE OBRA DE UNA IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, que tiene por objeto autorizar a el Gobierno Regional, para ser Unidad Formuladora, así como la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente y Ejecución de Obra de una IOARR de competencia municipal exclusiva: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA: REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION, RESERVORIO Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL (LA) DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR ALDEA INFANTIL SANTA ROSA DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI. N° 2661425.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde, en representación de la Municipalidad Distrital de Laredo, la suscripción del Convenio cuya celebración se aprueba en el artículo precedente.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ